



JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)
Atribución de Firmas: 2207/2026
Fecha Firma: 22/07/2026
HASH: 3b3b177ee64f52048f1d40d96ae865da

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de la entidad de El Garrobo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3CE/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida Presupuestaria	Denominación	Tipo de Modificación	Importe (€)
153 / 60901	Suministro e instalación de bolardos en la Plaza de la Constitución	Crédito Extraordinario	20.210,10 €
1621 / 62402	Aportación municipal adquisición vehículo RSU	Crédito Extraordinario	35.000,00 €
		TOTAL ALTAS (GASTOS)	55.210,10 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Cód. Validación: 3A1F5QZ46STH4THXKLGZHT5NX
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Partida Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
870.00	Para Gastos Generales (Remanente de Tesorería)	55.210,10 €
	TOTAL FINANCIACIÓN (INGRESOS)	55.210,10 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Garrobo a 22 de julio de 2026

El Alcalde,

Fdo. Jorge Jesús Bayot Baz

Cód. Validación: 3AFRQZM6STH4THXKLGZUT5NX
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

